

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, se levanta la presente para hacer constar que, se reunieron en la Sala de Ex-Presidentes, ubicada en la Planta Alta de Presidencia Municipal en la calle Independencia No. 58 Col Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Director de la Proveeduría Municipal, el Representante de la Contraloría Municipal, la Representante de la Tesorería Municipal así como los participantes que a continuación se señalan, para llevar a cabo la Junta Aclaratoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, por lo que una vez hecho lo anterior, el C. César Rigoberto Moya Rodríguez procedió a dar respuesta a las preguntas presentadas por los participantes:

SyC Motors S.A. de C.V.

- 1.- SOBRE NO. 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Inciso a). Dice: "Deberá indicar una fecha de entrega de los equipos señalados en las partidas indicadas" en el anexo 1.

 Entendemos en este punto que, cada participante propondrá el tiempo de entrega.

 R.- Es correcta su apreciación.
- 2.- De ser afirmativa su respuesta en la pregunta anterior, entiendo que no hay un límite en el tiempo para la
- R.- El plazo deberá ser dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- 3.- En caso de que el plazo que proponga se venciera por razones ajenas a nuestro control (falta de producto en la planta, etc.), existe la posibilidad de solicitar prórroga para la entrega los equipos?
- R.- El reglamento de adquisiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque contempla la posibilidad de prorrogas renovables las cuales deberán ser justificadas y solo por causa de fuerza mayor.

Arrendadora Camcar, S.A. de C.V.

- 1.- ¿Se requiere ofertar las unidades contemplando el servicio durante el plazo del arrendamiento? R.- El presente procedimiento solo contempla el Arrendamiento Puro de los bienes.
- 2.- ¿Se requiere ofertar las unidades contemplando el seguro durante el plazo del arrendamiento?
- R.- Para este procedimiento NO se está licitando la póliza de seguro de los bienes a Arrendar, el Municipio tiene contratada una póliza de seguro maestra y los bienes formaran parte de dicha póliza en donde el beneficiario del seguro de daños de los bienes arrendados es el Arrendador.
- 3.- ¿Será posible ofertar únicamente por cierto número de partidas o tiene que ofertarse todo el paquete? R.- La propuesta se deberá presentar por la totalidad de las partidas.

Página 1 de 9

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.



TLAQUEPAQUE



- 4.- Debido a la incertidumbre y desabasto ocasionado por la pandemia Covid-19, ¿Habrá posibilidad de obtener una prórroga?
- R.- El reglamento de adquisiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque contempla la posibilidad de prorrogas renovables las cuales deberán ser justificadas y solo por causa de fuerza mayor.
- 5.- Referente a la pregunta anterior, ¿Será posible ofertar algo similar o superior a lo solicitado? Demostrando debidamente, que por el momento las existencias a nivel nacional son nulas.
- R.- El presente procedimiento hace un requerimiento de equipos y las especificaciones técnicas en el anexo 1 indican las características mínimas, por lo que se podrá ofertar opciones similares o superiores a lo indicado.
- 6.- ¿Los pagos mensuales serán por rentas vencidas o adelantadas?
- R.- Las rentas serán vencidas contra el uso de los equipos entregados.

Financiera Bajío, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

| Número | Pregunta y/o aclaración | Ubicación en las Bases |
|--------|---|---|
| 1 | En virtud de que mi representada es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que, como arrendador, será un intermediario entre los fabricantes, proveedores o distribuidores de los bienes objeto de arrendamiento, se solicita aclarar lo siguiente: | Puntos 4, 11, 13 (XV) y 19, y Anexos 1, 4 y 7. |
| | (i) Que por tal motivo mi representada no incurrirá en el supuesto de subcontratación previsto en el artículo 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o bien, en una causal de descalificación dentro del proceso de licitación. | |
| | Si en términos de las Bases, y para el caso de resultar licitante ganador, será viable que los proveedores de los bienes objeto de la licitación (I) otorguen la garantía de cumplimiento y vicios y defectos ocultos por el importe del 10% del monto total del contrato (incluyendo la parte de la garantía que corresponda al IVA), (II) otorguen las garantías de los bienes objeto del arrendamiento conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las Bases, (III) que asuman la obligación de cubrir cualquier penalización que surja por retraso en la entrega al arrendatario de los bienes objeto del arrendamiento, en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y, (IV) que dichos proveedores sean los responsables del pago por cancelación del | |

Página 2 de 9

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.







TLAQUEPAQUE



pedido y/o Contrato. Lo anterior, mediante la celebración de un convenio entre el Municipio y cada uno de los proveedores, con la comparecencia del Arrendador, en el cual se detallarán las, responsabilidades, delimitaciones y obligaciones que asumirá el proveedor de que se trate, directamente frente al Municipio, entre otras, por la entrega de los bienes a satisfacción del Arrendatario, defectos ocultos, garantías, seguros, en su caso.

R.-. i: No se descalificaría su propuesta

ii: Se acepta

Se solicita aclarar lo siguiente (i) si por la presente Licitación se requiere exclusivamente el arrendamiento de los bienes y no la obligación de prestar cualquier servicio de mantenimiento de los bienes y, (ii) si cualquier concepto relacionado con pagos por concepto de placas, tenencias, refrendos, multas, cambios de propietario, deducibles, así como gastos de conservación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo, y de forma general cualquier gasto que derive de las unidades en arrendamiento estarán a cargo del Arrendatario, sin la intervención o responsabilidad del Arrendador.

Punto 12 v Anexo 1

R.-. El presente proceso solo es el Arrendamiento Puro de los bienes, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque será quien corra con todos los gastos que se desprendan y apliquen a los bienes arrendados

Con relación a las preguntas anteriores, se solicita aclarar si, dentro del 3 proyecto de contrato de arrendamiento puro que se presente dentro del proceso de licitación, podrán establecerse las siguientes condiciones especiales:

Puntos 4, 9.5, 11, 16 y 19, y Anexos 1, 4 v 7

- (i) Que el Arrendatario cubrirá por su cuenta cualquier concepto relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes, a efecto de mantenerlas en buen funcionamiento, sin responsabilidad para el Arrendador.
- (ii) Que, para el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato de arrendamiento, el Arrendatario deberá cubrir la renta total pactada dentro del contrato de arrendamiento que se celebre.
- (iii) Al tratarse de arrendamiento Puro, la modalidad que FINANCIERA BAJÍO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., estaría ofertando en su propuesta es de renta vencida, por lo que la factura se emite posterior al pago, y el cual es por medio de cargo automático a la cuenta del Municipio, acorde al calendario de rentas estipulado en el respectivo contrato, así como en el pagare en garantía, lo cual se detallará y especificará en el documento v.
- (iv) Aquellas condiciones establecidas en el número romano (ii) de la pregunta 1 del presente documento.

Página 3 de 9

TLAQUEPAQUE

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.





- R.- i: El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, correrá con los gastos referentes al mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- ii: En caso de este supuesto, El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, realizará el pago al arrendador adjudicado, los gastos no recuperables que haya realizado este.
- iii: Deberá indicarse el proceso en la propuesta económica que se presente y se evaluará con la Tesorería Municipal.

iV: Se Acepta.

Se solicita aclarar si mi representada, al no ser el fabricante ni proveedor original de los bienes, incurriría en el supuesto de desechamiento de la propuesta previsto en el número romano XV del numeral 13 de las Bases, por motivo de llegar a interpretar que mi representada no tiene directamente la capacidad técnica, de producción o distribución de los bienes, al tratarse de una SOFOM que, en su caso, comparecería como Arrendador de los bienes que se adquieran con diversos fabricantes y proveedores originales.

Punto 13 número romano XV

R.- No se desecharía.

Respecto de los seguros de los bienes objeto de la Licitación, se solicita al Municipio aclarar si: (i) La propuesta económica deberá considerar el costo por la contratación de una póliza de seguro de los bienes objeto del arrendamiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento, o bien, si será responsabilidad del Municipio su contratación, (ii) ¿existe la posibilidad de aclarar las coberturas y condiciones concretas que deberán incluir las pólizas de los seguros de los bienes objeto de la Licitación, y si podrá establecerse como beneficiario al Arrendador? y, (iii) ¿es aceptable para el Arrendatario que los términos y condiciones de los seguros puedan variar a efecto de ajustarse a las coberturas ofrecidas por la compañía de seguros? Ya que dichos términos y condiciones no pueden ser garantizados por cualquier Licitante, o pueda haber bienes no asegurables por parte de las compañías de seguros, sino que dependerá de las coberturas que ofrezcan, sino que dependerá de las coberturas que ofrezcan las compañías de seguros, de conformidad con sus propios contratos, políticas y autorizaciones otorgadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Anexo 1

R.- Para este procedimiento NO se esta licitando la póliza de seguro de los bienes a Arrendar, el Municipio tiene contratada una póliza maestra y los bienes formaran parte de dicha póliza y el beneficiario del seguro de daños y perdida total de los bienes arrendados es el Arrendador. Por lo anterior el Arrendador deberá proporcionar toda la documentación necesaria para poder asegurar los bienes de acuerdo a los requisitos de la compañía de seguros contratada por el Municipio.

Se solicita aclarar si es posible establecer en el contrato de arrendamiento que 6 el plazo de vigencia del arrendamiento de los bienes no podrá exceder y se deberá ajustar a 90 días antes del término de la presente administración.

Puntos 4 y 5 y Anexo 1

R.- Se acepta.

Página 4 de 9

TLAQUEPAQUE

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.





TLAQUEPAQUE

| en relación al numeral 16 de las Bases, se solicita aclarar expresamente cuál el procedimiento que deberá seguirse para el pago de las rentas y cuáles n los documentos que serán requeridos para tramitar el primer pago de ntas, así como aquellos que correspondan a los pagos subsecuentes. Le a las bases. In relación al numeral 11 de las Bases, se solicita aclarar si el Arrendatario ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. Lepta, apegarse a las bases. Lor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. Lesta deberá partidas, o bien, poerá presentar una sola propuesta el se partidas. Lesta deberá presentar una sola propuesta el se partidas. Lesta deberá presentar una sola propuesta el se partidas. Lesta deberá presentar una sola propuesta el se partidas. Lesta deberá presentar una sola propuesta el se partidas. Lesta deberá primar partidas el se partidas. Lesta deberá presentar una sola propuesta por ciertas sub-Partidas, poblema partidas. Lesta debe | Divisió da |
|--|--|
| n los documentos que seran requeridos para tramitar el primer pago de ntas, así como aquellos que correspondan a los pagos subsecuentes. e a las bases. In relación al numeral 11 de las Bases, se solicita aclarar si el Arrendatario ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta reden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 20 | Punto 11 Punto 10 Punto 16 y Anexo 1 |
| ras, así como aquellos que correspondan a los pagos subsecuentes. e a las bases. In relación al numeral 11 de las Bases, se solicita aclarar si el Arrendatario ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta reden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 20 | Punto 11 Anexo 1 Punto 10 Punto 16 y Anexo 1 |
| e a las bases. In relación al numeral 11 de las Bases, se solicita aclarar si el Arrendatario ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. si gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta reden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. Insiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 2015. | Punto 16 y Anexo 1 |
| ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. sigastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta reden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. Insiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 202. | Punto 16 y Anexo 1 |
| ede aceptar otro tipo de garantías reales o personales, tales como cartas de edito, prenda, hipoteca, obligación solidaria, entre otras. epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. sigastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta reden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. Insiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 202. | Punto 16 y Anexo 1 |
| epta, apegarse a las bases. vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta rden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 20 | Punto 10 Punto 16 y Anexo 1 |
| vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. desta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. desta deberá presentarse por la totalidad. desta deber | Punto 16 y Anexo 1 |
| vor de precisar si la Oferta podrá realizarse por ciertas Sub-Partidas, o bien, perá presentar una sola propuesta por la Partida. esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta rden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. Insiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. Injeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022 200 | Punto 16 y Anexo 1 |
| pera presentar una sola propuesta por la Partida. desta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. desta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. desta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. desta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. de gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta raden del Arrendatario? de pagados por el proveedor adjudicado. de este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? de pta, apegarse a las bases. de pta, ap | Punto 16 y Anexo 1 |
| esta deberá presentarse por la totalidad de las partidas. s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta rden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20. | Punto 16 y Anexo 1 |
| s gastos de ratificación de firmas y formalización ¿Podrán correr por cuenta rden del Arrendatario? ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20. | Punto 16 y Anexo 1 |
| ser pagados por el proveedor adjudicado. este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | Punto 16 y Anexo 1 |
| este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20. | Anexo 1 |
| este procedimiento, ¿Puede existir rentas especiales y/o rentas raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20. | Anexo 1 |
| raordinarias? epta, apegarse a las bases. nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. lijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | Anexo 1 |
| nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. Ijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | |
| nsiderando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes, solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. Ijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | Punto 5 |
| solicita a informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos supuestales para ejercicios posteriores. Ijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | r drito 5 |
| supuestales para ejercicios posteriores. Ijeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | |
| jeto a la asignación presupuestal correspondiente a los años 2022, 20 | |
| | 23 v 2024 |
| nsiderando los tiempos establecidos entre la fecha de fallo, firma del | Punto 4, 10 y |
| ntrato y entrega de los bienes, favor de informar si existe la posibilidad de | 12 y Anexo 1 |
| rdar prórrogas para la entrega de los bienes objeto de arrendamiento, así | 12 y Allexo 1 |
| no para, en caso de aplicar, ajustar el calendario de pago de rentas que se | _ / |
| a ofertado dentro de la propuesta económica, a efecto de evitar incurrir en | 7 |
| implimientos para el caso de ser licitante adjudicado. | / |
| | |
| mismo, se solicita al Municipio informar si existe la posibilidad de que. | |
| terior al fallo de adjudicación, y únicamente por razones de caso fortuito | T- |
| za mayor, o eventos justificables, puedan ocurrir sustituciones de los | |
| nes ofertados originalmente, siempre y cuando cumplan con los | |
| uerimientos establecidos en el Anexo 1. | |
| | |
| Washington and Control of the Contro | |
| cionalmente, aclarar si se cuenta con un cronograma de entregas, o bien, | |
| cionalmente, aclarar si se cuenta con un cronograma de entregas, o bien, os bienes se deberán entregar todos conjuntamente en una sola entrega o e podrán realizar varias entregas parciales. | |
| 1 | mplimientos para el caso de ser licitante adjudicado. nismo, se solicita al Municipio informar si existe la posibilidad de que, rerior al fallo de adjudicación, y únicamente por razones de caso fortuito, za mayor, o eventos justificables, puedan ocurrir sustituciones de los es ofertados originalmente, siempre y cuando cumplan con los rerimientos establecidos en el Anexo 1. |

Página 5 de 9 ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.



y solo por causa de fuerza mayor.



TLAQUEPAQUE



El supuesto de sustitución de los bienes ofertados deberá proponerse al comité de adquisiciones en donde los bienes nunca podrán ser con características o especificaciones inferiores a los solicitados originalmente.

La propuesta deberá contemplar una fecha para la entrega de la totalidad de los bienes de las partidas. Dicha fecha deberá ser dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Se solicita aclarar lo siguiente: (i) ¿Existe la posibilidad de que algunos de los bienes puedan presentarse como nuevos, pero modelos anteriores al 2022?, lo anterior derivado de la escasez de los equipos de transporte que ha generado la pandemia de la COVID-19 y, (ii) si algún proveedor de los bienes incumple con la entrega de los equipos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ¿Es posible que se acepten cambios y/o sustituciones por otros bienes de iguales o mejores especificaciones y, en caso de sufrir cambios en el precio, la propuesta económica pueda ser modificada?

Anexo 1

R.- i: Todos los equipos que se entreguen deberán ser nuevos modelo 2022

ii: Deberá presentar el supuesto al comité de adquisiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Respecto de la Aportación del Cinco al Millar, se solicita aclarar lo siguiente:

(i) Informar las consecuencias de no realizar la aportación del Cinco al Millar dentro de la presente licitación, y (ii) Confirmar que la aportación del Cinco al Millar no es obligatoria para efecto de participación y eventual adjudicación dentro de la presente licitación.

Puntos 4, 9.2 y 9.5 y Anexo 9

R.- La aportación es voluntaria y no es obligatoria por lo que no se desecharía la propuesta.

Se solicita aclarar a qué partida presupuestal del ejercicio del año 2022, corresponderá al pago del Contrato de Arrendamiento que eventualmente se contrate con el licitante ganador.

Punto 5

R.- Partida 328 arrendamiento financiero.

Se solicita al Municipio, aclarar cuáles serán las áreas de la administración pública a las que se destinarán los bienes arrendados y si, junto con el Municipio, podrán comparecer los representantes de las mismas para recibirlos.

Bases

R.- Los equipos objeto de este procedimiento serán asignados a diferentes áreas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que las áreas requirentes en conjunto con la Dirección de Proveeduría será la encargada de recibir y revisar que los equipos cumplan con las especificaciones solicitadas.

Respecto de la vigencia del arrendamiento, se solicita aclarar si podrá establecerse en el contrato de arrendamiento que el plazo de 26 meses de vigencia del contrato pueda modificarse, y en tal caso, informar en qué términos y formalidad se otorgaría dicha modificación.

Punto 4

R.- Se acepta, deberá indicar en la propuesta económica el supuesto para modificar el plazo.

Página 6 de 9

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



18





TLAQUEPAQUE

Jul



| De lo establecido en el punto 4 de las Bases, específicamente al texto: "Los participantes, deberán de indicar en su propuesta económica el precio total del arrendamiento puro de todos y cada uno de los bienes y/o servicios materia de este Arrendamiento Puro, indicando el pago de renta de cada una de las 26 mensualidades", se solicita informar si es posible que en la propuesta económica se presenten solo la suma de las rentas por la totalidad de la Partida, o es necesario desglosar la renta de cada una de las sub-partidas. R Se acepta, podrá presentar solo la suma de las rentas por la totalidad de las partida, o es necesario desglosar la renta de cada una de las sub-partidas. Se solicitar aclarar, a que se refieren con la garantía que debe presentarse por el 10% IVA incluido, y cuáles serán sus supuestos de ejecución. R Apegarse a las bases y a lo establecido en la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. 21 Considerando el número de pagos que derivarán del arrendamiento de los bienes (26 mensualidades iniciando el primer pago en el mes de mayo de 2022 y siendo el ultimo el mes de junio del año 2024), ponemos a consideración de la Convocante la posibilidad de que ocurra lo siguiente: (i) Que la primera renta sea el 1ro de junio de 2022. (ii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? L- Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. - Apegarse a las bases y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones | LAQUEPA | QUE | |
|--|---------|---|---------------|
| R Apegarse a las bases y a lo establecido en la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. 21 Considerando el número de pagos que derivarán del arrendamiento de los bienes (26 mensualidades iniciando el primer pago en el mes de mayo de 2022 y siendo el ultimo el mes de junio del año 2024), ponemos a consideración de la Convocante la posibilidad de que ocurra lo siguiente: (i) Que la primera renta sea el 1ro de junio de 2022. (ii) En caso de retraso por causa de fuerza mayor se otorguen prórrogas y, en su caso, se ajuste el inicio del periodo de rentas tanto en el inicio como para el término, a efecto de que sea menor. (iii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8 Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | R Se a | arrendamiento puro de todos y cada uno de los bienes y/o servicios materia de este Arrendamiento Puro, indicando el pago de renta de cada una de las 26 mensualidades", se solicita informar si es posible que en la propuesta económica se presenten solo la suma de las rentas por la totalidad de la Partida, o es necesario desglosar la renta de cada una de las sub-partidas. | |
| Considerando el número de pagos que derivarán del arrendamiento de los bienes (26 mensualidades iniciando el primer pago en el mes de mayo de 2022 y siendo el ultimo el mes de junio del año 2024), ponemos a consideración de la Convocante la posibilidad de que ocurra lo siguiente: (i) Que la primera renta sea el 1ro de junio de 2022. (ii) En caso de retraso por causa de fuerza mayor se otorguen prórrogas y, en su caso, se ajuste el inicio del periodo de rentas tanto en el inicio como para el término, a efecto de que sea menor. (iii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | 20 | el 10% IVA incluido, y cuáles serán sus supuestos de ejecución. | Punto 11 |
| y siendo el ultimo el mes de junio del año 2024), ponemos a consideración de la Convocante la posibilidad de que ocurra lo siguiente: (i) Que la primera renta sea el 1ro de junio de 2022. (ii) En caso de retraso por causa de fuerza mayor se otorguen prórrogas y, en su caso, se ajuste el inicio del periodo de rentas tanto en el inicio como para el término, a efecto de que sea menor. (iii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8 Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | , | adolori de servicios del Estado de Jalisco V sus Municipios | enajenaciones |
| (ii) En caso de retraso por causa de fuerza mayor se otorguen prórrogas y, en su caso, se ajuste el inicio del periodo de rentas tanto en el inicio como para el término, a efecto de que sea menor. (iii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8 Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | 21 | y siendo el ultimo el mes de junio del año 2024), ponemos a consideración de | Puntos 4 y 16 |
| y, en su caso, se ajuste el inicio del periodo de rentas tanto en el inicio como para el término, a efecto de que sea menor. (iii) En caso de que se acepte el punto anterior, ¿Se podrá ajustar el periodo de rentas para que la última sea a más tardar 90 días antes del término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8 Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | | (i) Que la primera renta sea el 1ro de junio de 2022. | |
| término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de julio de 2024? 8 Se acepta. 22 Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | | como para el término, a efecto de que sea menor. | |
| Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | | término de la presente administración, siendo la última renta el 1ro de | |
| de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo. | ≀ Se ac | cepta. | |
| Apegarse a las bases y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones | | Se solicita aclarar si existe la posibilidad de que la garantía de cumplimiento, de calidad y defectos y vicios ocultos, pueda ser presentada dentro de un plazo razonable posterior a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, y no 5 | Punto 11 |
| , and the same and | R Apeg | arse a las bases y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones. | |

No habiendo más temas por desahogar se da por concluida la presente junta siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día en que se actúa, siendo esta junta la única necesaria para esta etapa de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

TLAQUEPAQUE

Página 7 de 9 ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TUAQUEPAQUE.





C. César Rigoberto Moya Rodríguez, Director de la Proveeduría Municipal Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo, En representación de la Contraloría Municipal. Lic. Hilda Raquel Torres Mosqueda, En Representación de la Tesorería Municipal. C. J. Antonio Hernández Ruiz, En representación de SyC Motors S.A. de C.V. C. Víctor Antonio Sarabia Valdovinos, En representación de Arrendadora Camcar, S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL Página 8 de 9







C. Jorge Enrique Salcedo Pérez, En representación de Financiera Bajío, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Vera maa

C. Jorge Luis Guerra Cazares, En representación de Kappta Business Integrator, S.A. de C.V.

Joy fin

Página 9 de 9

ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2022 ARRENDAMIENTO PURO VEHICULAR PARA DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.



